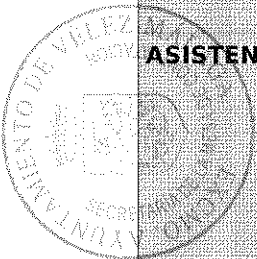




### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

*Calificación de la documentación del Sobre "A" que acredita el cumplimiento de los Requisitos Previos, análisis en su caso de la documentación de subsanación presentada y acuerdo sobre los licitadores admitidos y los descartados/excluidos de la licitación.*

<b>EXPEDIENTE</b>	SER.10.12
<b>OBJETO</b>	SERVICIO DE AUDITORIA Y VERIFICACIONES DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL BARRIO DE LA VILLA "DE TODA LA VILLA".
<b>LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN</b>	SALON DE SESIONES Ayuntamiento de Vélez-Málaga 19 de marzo de 2013 <u>10.37</u> Horas
<b>ASISTENTES : (señalados ✓)</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla (Alcalde) ✓
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	D <sup>a</sup> Amadora Rosa Martínez (Secretaria General) ✓
<b>INTERVENTOR GENERAL</b>	D. Juan Pablo Ramos Ortega (Interventor General) ✓
<b>VOCAL. 1</b>	D <sup>a</sup> Lourdes Piña Martín (Concejala Delegada de Fomento, Promoción, Desarrollo Económico y Empleo) ✓
<b>VOCAL.2</b>	D. Francisco J. Díaz Bautista (Director de la Oficina de Gestión del Proyecto Iniciativa Urbana) ✓
<b>SECRETARIO/A DE LA MESA</b>	D. Francisco Javier Iturriaga Ubistondo ✓



Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia, a la Calificación de la documentación del Sobre "A" que acredita el cumplimiento de los Requisitos Previos, análisis en su caso de la documentación de subsanación presentada y al acuerdo sobre los licitadores admitidos y rechazados en la licitación.

Se hace constar expresamente que figuran en el expediente de contratación, en su caso, diligencias extendidas a los efectos prevenidos en el acta/párrafo anterior, por lo que transcurrido el plazo concedido, vista la documentación aportada y/o en su caso subsanados los defectos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del RTRLCAP).

Por la Secretaría de la Mesa se informó que el administrador único de una de las empresas presentadas en la licitación, GARUM CONSULTORES, S.L.P, es a su vez titular de parte de las acciones de otro licitador, la entidad IBERAUDIT AUDITORES HISPANICA,S.L.P, siendo Administrador único de ésta última otra persona.

En un principio puede pensarse que dicha circunstancia pudiera afectar al principio de concurrencia previsto en el art 145 del TRLCSP que señala que cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, en cuyo caso la infracción de estas normas daría lugar a la no admisión de todas las propuestas por suscritas por el.

No obstante esto, informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, como el

Informe 32/05, de 26 de Octubre de 2005, concluye en un caso parecido en que un licitador se presenta como empresario individual y a su vez forma parte de una sociedad que se presenta a la licitación que "..... no cabe apreciar la existencia de proposiciones simultaneas por el dato de la personalidad distinta del empresario individual y de la sociedad ni, en consecuencia, proceder a la inadmisión de ambas proposiciones."

O como el Informe 56/99 de 21 de diciembre en el que se recoge que "... Al tratarse el presente caso de tres sociedades constituidas en escritura pública e inscritas en el Registro Mercantil es evidente que cada una de ellas goza de personalidad jurídica e independiente de las demás e independiente de sus propios socios, por lo que debe afirmarse que, en principio, el supuesto no está comprendido en el de un solo licitador que formula distintas propuestas.....".

Es más, incluso en un informe como el Informe 48/11, de 1 de marzo de 2012 sobre concurrencia de ofertas por dos empresas con el mismo administrador, la Junta Consultiva dictamina que "... La posibilidad de que en una sola licitación se puedan presentar proposiciones diferentes por dos Sociedades limitadas con C.I.F. diferentes, aunque presenten el mismo administrador único, no contraviene lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley de Contratos del Sector Público, actual artículo".

Es lo que se informa desde la Secretaría de la Mesa para conocimiento de la misma.

A la vista de los documentos que obran en el expediente y en su caso tras la información facilitada por la Secretaría de la Mesa.

### **LA MESA DE CONTRATACION ACORDÓ**

#### **I.- ADMITIR A LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:**

<b>PROPOSICIÓN Nº 1</b>	<b>GESTIÓN 5, SOSC. COOP. AND.</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 2</b>	<b>GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 3</b>	<b>IBERAUDIT AUDITORES HISPÁNICA. S.L.P.</b>

#### **II.- Publicar la presente acta en el perfil del contratante.**

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretario de la Mesa, certifico en Vélez-Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

<b>EL PRESIDENTE DE LA MESA</b>	
<b>EL/LA SECRETARIO/A DE LA MESA</b>	
<b>LA SECRETARIA GENERAL</b>	
<b>EL INTERVENTOR GENERAL</b>	
<b>VOCAL.1</b>	
<b>VOCAL.2</b>	

